



Expediente: 111/25

Carátula: LUNA MAXIMILIANO HUMBERTO C/ ROYCAN S.A. Y OTRA S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 11/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20303574515 - LUNA, MAXIMILIANO HUMBERTO-ACTOR/A

900000000000 - ROYCAN S.A., -DEMANDADO/A

900000000000 - CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 111/25



H102336329682

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: “LUNA MAXIMILIANO HUMBERTO c/ ROYCAN S.A. Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO” - Expte. N° 111/25

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: LEDESMA VENECIA, DIEGO ALBERTO - 10/08/2026 08:20

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.-

1) Previamente adjunte el Acta de Cierre de Mediación Obligatoria (Ley 7844), conforme el art. 417, inc. 7, Procesal.

2) Acredite el pago de la tasa de Justicia por apersonamiento profesional - leyes 5421 y 8467- bonos profesionales - leyes 5233 y 6059 -, aportes exigidos por la ley 6059 y la documentación original que pretende hacer valer en la presente causa.(art. 209 del CPCyC).- 111/25 CCA

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:

CN=GUERRA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20169327840

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.